

# Ponen candados al IFT para regular

VANIA GUERRERO

El **Instituto Federal de Telecomunicaciones** tiene una serie de candados en la aplicación de medidas específicas a los preponderantes, según la legislación secundaria de telecomunicaciones y radiodifusión.

De acuerdo con el borrador del documento, al que REFOR-

MA tuvo acceso, la imposición de medidas como la separación contable y la desincorporación de activos, estará sujeta a plazos y resultados que muestren las empresas que sean declaradas preponderantes por el regulador.

“Si las medidas aplicadas a los agentes económicos preponderantes no surtieron sus

efectos para generar condiciones de competencia efectiva en un plazo de tres años, contados a partir de su imposición, se procederá a la separación contable, funcional o estructural de dichos agentes”, señala el artículo 272 del texto.

La iniciativa también aclara que, en caso de que estas acciones no funcionen, el **IFT** podrá

ordenar al agente económico que desincorpore activos, derechos o partes sociales de los que sea titular.

“Los agentes económicos tendrán derecho a presentar un programa de desincorporación ante el Instituto, quien lo aprobará o modificará motivando sus razones. En la resolución de desincorporación de activos, el

Instituto deberá otorgar un plazo”, indica el documento.

Irene Levy, presidenta de Observatel, aseguró que estas propuestas podrían generar varias controversias, pues, en primer lugar, no se define qué será entendido por competencia efectiva, por lo que la interpretación podría dar motivos a litigios.

